Petropar
Ñanemba'e

Misión: *Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado.*

Asunción, 02 de mazo 2023
DOC Nº 0120/23

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco **de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2023 "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS – AD REFERÉNDUM". ID N° 422.694** a remitir las siguientes respuestas:

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: se reitera: se solicita ampliar dictamen.

RESPUESTA:
No es aplicable ningún tipo de pago por anticipo, ya que, en este caso particular, se tiene en cuenta la naturaleza del llamado, el cual corresponde a servicios a ser prestados, dicho esto, es importante aclarar que el pago por el servicio de soporte, mantenimiento y desarrollo evolutivo del sistema de recursos humanos será efectuado mensualmente, es decir, por cada orden de suministro emitido y posterior recepción del servicio contratado.
Por tanto, no aplica el otorgamiento de dicho anticipo, a ningún tipo de empresa ya sea MIPYME, Unipersonal, Física, Consorcio etc.; algunos de los servicios se refieren al Mantenimiento del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, soporte a nivel técnico, Soporte a la puesta en producción, etc., por consiguiente, no es viable anticipar por un servicio que aún no ha sido solicitado o que será solicitado con posterioridad.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones